

**GRAYSON GLOBAL LIMITED**  
(“la Compañía”)

**ACTA DE UNA REUNION DE DIRECTORES**

Los suscritos: **RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ**, **RUTH GIANNINA J. DE SANCHEZ** y **ALBALYRA MORALES CHANDECK** siendo la mayoría de los Directores de **GRAYSON GLOBAL LIMITED**, una Compañía debidamente registrada bajo la Ley de Compañías de 1993 de Nueva Zelanda, por la presente adopta las siguientes resoluciones,

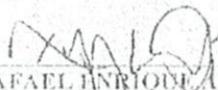
**CONSIDERANDO:** otorgar un poder para representar a la Compañía sujeto a la aprobación del director, Rafael Enrique Alain Muñoz.

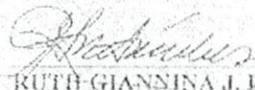
En consecuencia, por la presente

**RESUELVE:** Designar a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, como Apoderada de la Compañía, con efecto en la fecha de la presente resolución;

**RESUELVE:** Emitir un Poder a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, con facultad y autoridad para actuar y firmar y que dicho Poder sea firmado por el Sr. Rafael Enrique Alain Muñoz en su capacidad de Director de dicha Compañía.

Las presentes resoluciones fueron adoptadas con efecto a partir del día 1 de octubre de 2014.

  
**RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ**  
Director

  
**RUTH GIANNINA J. DE SANCHEZ**  
Directora

  
**ALBALYRA MORALES CHANDECK**  
Directora

  
Notario  
10-2-14



PODER GENERAL  
otorgado por

**GRAYSON GLOBAL LIMITED**  
(la "Compañía")

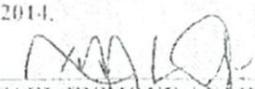
GRAYSON GLOBAL LIMITED, en adelante la Compañía, debidamente registrada bajo las leyes de Nueva Zelanda conforme a la Ley de Compañías de 1993 y con el No. 4726299, por y a través del suscrito, quien se encuentra debidamente autorizado para otorgar el presente Poder en nombre y representación de la Compañía, por la presente nombra a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, un PODER GENERAL tan amplio como en derecho sea necesario, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y manejar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía, ya que es la intención del presente Poder General que el mismo se ejerza sin restricción alguna.

Autorizo igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Compañía en cualquier lugar del mundo, inclusive, cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada deberá garantizar que la Compañía reciba toda la documentación que la Apoderada firme en nombre de la Compañía.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Directores y deberá ser válido por dos años desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Directores.

Fecha este 1 de octubre de 2014.

  
RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ  
Director

10-2-15

# INTERNAL AFFAIRS

Te Tari Taiwhiri



## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand  
País / País

This public document  
Le présent acte public / El presente documento público

2. has been signed by: David Gould Russell Short  
a été signé par / ha sido firmado por

3. acting in the capacity of: Notary Public  
agissant en qualité de / actuando en calidad de

4. bears the seal / stamp of: David Gould Russell Short  
est revêtu du sceau / timbre de / y está revestido del sello / timbre de

### Certified

Attesté / Certificado

5. at: Wellington  
à / en

6. the: 11 February 2015  
le / el día

7. by: The Authentication Unit  
par / por

8. No: 07056.1  
sous n° / bajo el número

9. Seal / Stamp:  
Sceau / Timbre  
Sello / Timbre

10. Signature:  
Signature / Firma

To verify this Apostille certificate go to: [www.dia.govt.nz/apostille](http://www.dia.govt.nz/apostille) and click on the e-Register.  
Para verificar este certificado Apostille, allez sur [www.dia.govt.nz/apostille](http://www.dia.govt.nz/apostille) et cliquez sur e-Register.  
Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: [www.dia.govt.nz/apostille](http://www.dia.govt.nz/apostille) y haga clic en e-Register.

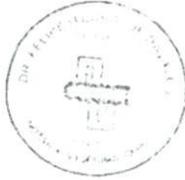
The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Intérieures approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No significa que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Internos apruebe su contenido.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicacion a la Ley Notarial 11 de Feb. 1964 la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 2 foja(s) Utile

Quito a, 04 MAR. 2015



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Felipe Arralde Davalos  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fue presentado en -2- foja (s) Utile

Quito a, 23 FEB 2017



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Felipe Arralde Davalos  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO